



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO: 087583184002-2022-00058-00

PROCESO: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

DEMANDANTE: AIDET ESTER RODRIGUEZ BALLESTEROS.

INFORME SECRETARIAL: Señora jueza, a su despacho el presente proceso el cual se encuentra pendiente fijar fecha para la audiencia. Sírvase proveer, Soledad junio 15 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO,
JUNIO QUIENCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Se trata de un proceso de jurisdicción voluntaria de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, así las cosas, se señalará fecha para efectuar la audiencia prevista en el artículo 579 del Código General Del Proceso, y se adoptaran las medidas necesarias para el saneamiento del proceso, con el fin de evitar nulidades y sentencias inhibitorias.

En merito de lo anteriormente expuesto este Despacho Judicial,

DISPONE

1. SEÑALAR para el día 13 del mes de JULIO de 2023, a las 9.00 a.m. para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 579 del Código General Del Proceso.

2. TENER como pruebas las siguientes:

2.1 PARTE DEMANDANTE:

2.1.1 DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento de la señora AIDET ESTER RODRIGUEZ BALLESTEROS, sentado en la registraduría de Malambo – Atlántico, el día 25 de septiembre de 2012, bajo el indicativo serial N° 53482481.
- Registro del estado civil de nacimiento de la señora AIDE ESTER VARGAS RODRIGUEZ, sentado en la registraduría del municipio de Algarrobo – Magdalena, bajo el indicativo serial N° 54691160.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora AIDET ESTER RODRIGUEZ BALLESTEROS.
- Copia de la contraseña de la cedula de la señora AIDE ESTER VARGAS RODRIGUEZ.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Celular:3012910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

- Fotocopias de las cédulas de los padres de mi mandante, los señores CATALINA RODRIGUEZ VARGAS, y el señor ELIECER DARIO VARGAS RODRIGUEZ.

2.2. DE OFICIO: SE DECRETA EL INTERROGATORIO DE PARTE de la señora AIDET ESTHER RODRIGUEZ BALLESTEROS y las testimoniales de los señores CATALINA RODRIGUEZ VARGAS, y ELIECER DARIO VARGAS RODRIGUEZ.

Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.